



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2459512

5075 M.S.-

PARANA,

16 DIC 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de DOS MIL (2.000) frascos de Insulina corriente humana (ADN recombinante) de 100 UL, Frascos de 10 ml., para cubrir la demanda de 2 meses, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

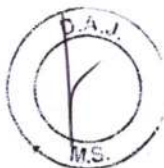
Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS siendo la adquisición de dicho medicamento, imprescindible y urgente para garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y minimizar la circulación de la población de riesgo, en este caso, de los pacientes asistidos por el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución N° 263/04 SS. vigente en nuestra provincia, la cual dispone en su Artículo 9º la provisión gratuita de insulinas, descartables y tiras reactivas;

Que a fs. 25 y vta obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 35 Obra Acta de Apertura de Propuesta confeccionada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, de la que surge que se invitaron a cotizar a SIETE (7) firmas del rubro, presentando su oferta la firma: LECTUS S.A.;

Que analizada la misma por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIABETES, éstos informan que la oferta recibida cumple con los requisitos según lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, dejando aclarado que los registros de producto médico y/o certificados dispuestos por ANMAT, como así también los prospectos de los productos ofertados, fueron verificados en la página de ANMAT y los precios resultan acordes a los valores del mercado, razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado;

Que a fs. 42 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja adjudicar la oferta de la firma LECTUS S.A.: Renglón N° 1: aumentando un 30% en las cantidades solicitadas, tal como se detalla a continuación: DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) frascos x 10 ml. de Insulina Corriente Humana (ADN Recombinante) de 100 UL/ml Marca: DENSULIN R. Laboratorio: Denver Farma, Certificado N° 52706, a un precio unitario de MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.522,50) y total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 3.958.500,00) por ser la única oferta presentada, ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los medicamentos cotizados resultan acordes a los valores de mercado razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado y en atención a que se trata de insulinas esenciales e imprescindibles en la atención de pacientes diabéticos para hacer frente a la demanda de los insumos para tratamientos crónicos en los distintos efectores públicos;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2459512

5075 M.S.-

Que fs. 45 interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27° inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96, Artículo 64°. Artículo 134°, Artículo 142° punto 10) Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por los Decretos N° 496/2020 GOB, N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020- 260- APN- PTE. y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto. 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS, y Decreto N° 1890/2020 MS.;

Por ello;

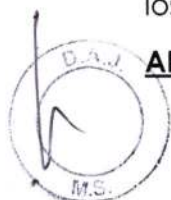
### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) frascos x 10 ml. de Insulina Corriente Humana (ADN Recombinante) de 100 UL/ml para cubrir la demanda de 2 meses en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre este Ministerio de Salud y la firma LECTUS S.A. CUIT N° 30-68651291-2, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 3.958.500,00).-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la presente gestión a la oferta de la firma LECTUS S.A.: Renglón N° 1: aumentando un 30% en las cantidades solicitadas, tal como se detalla a continuación: DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) frascos x 10 ml. de Insulina Corriente Humana (ADN Recombinante) de 100 UL/ml Marca: DENSULIN R. Laboratorio: Denver Farma, Certificado N° 52706, a un precio unitario de MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.522,50) y total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 3.958.500,00) por ser la única oferta presentada, ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los medicamentos cotizados resultan acordes a los valores de mercado.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:





Gobierno de Entre Ríos

5075

RESOLUCION Nº  
R.U. Nº 2459512

M.S.-

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -  
SF 0001 -I 2-PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 4º.-** Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma LECTUS S.A. CUIT Nº 30-68651291-2, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 3.958.500,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, y la Sra. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIABETES con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5º.-** Comunicar, publicar y archivar.-

